

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Superior de Montes adscrita al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, dándose el trámite de urgencia establecido en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de una plaza de Ingeniero Superior de Montes, adscrita al Servicio Forestal, encuadrada en el subgrupo de Técnicos Superiores de sueldo correspondiente al nivel de productividad 10, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Montes.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias para presentar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas al excelentísimo señor Presidente de la misma, durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones; dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio Profesional correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, quince días antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será

expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cinco, de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá en:

Primer ejercicio.—Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que, en relación con su función técnica posean los aspirantes.

Exposición oral ante el Tribunal, durante un período de tiempo máximo de quince minutos, contestando durante otros quince, también como máximo, a las preguntas que el Tribunal le formule relacionadas con la memoria que hubieren presentado.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito y en el tiempo máximo de cuatro horas, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 1 de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 2 de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito y en el tiempo máximo de tres horas, de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número 3 y que se refiere a Régimen Local.

Quinto ejercicio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de un caso práctico sobre temas relacionados con planificación territorial, valoración de impactos ambientales y estudio del medio físico en general.

Será común para todos los opositores y con una duración máxima de cuatro horas.

Séptima.—Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal

en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión) del título de Ingeniero Superior de Montes. No obstante, en su caso, se podrá justificar, mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

Excmo. Sr.:

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

Expone: Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... y en el "Boletín Oficial del Estado" ..... para proveer una plaza de Ingeniero Superior de Montes adscrita al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

- Ser español.
- Nacido el día ..... de ..... de .....
- Que se halla en posesión del título de .....
- Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1981.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

TEMARIO 1

1. Geomorfología de la provincia de Madrid. Formaciones geológicas y su cronología. Historia geológica.

2. Litología de la provincia de Madrid: Tipos de rocas más comunes. Los suelos de la provincia; relación con la vegetación que sustentan.

3. Climatología de la provincia de Madrid. Parámetros fundamentales. Relaciones con la geomorfología provincial. La conexión del clima con los suelos y la vegetación madrileños.

4. Recursos hidráulicos de la provincia de Madrid. Redes fluviales. Aguas subterráneas. Contaminación. Explotación actual y perspectivas. Gestión y control actual del recurso.

5. Formaciones y asociaciones vegetales más características de la provincia de Madrid. Principales especies autóctonas. Especies exóticas introducidas.

6. La fauna de la provincia de Madrid. Evolución histórica y situación actual. Factores y unidades ambientales en relación con la fauna.

7. Características ecológicas y paisajísticas de los espacios naturales de la provincia de Madrid. Rasgos singulares. Paisajes sobresalientes. Significado a nivel local, provincial y nacional.

8. Importancia forestal provincial. Masas forestales naturales y de repoblación artificial. Reparto de la propiedad forestal. Montes de las Entidades Locales en régimen de consorcio con la Diputación Provincial de Madrid.

9. Organización forestal provincial dependiente de la Administración Local y su conexión con la Administración Central. Historia. Estructura actual y funcionamiento.

10. Los espacios naturales de la provincia de Madrid en relación con las actividades turísticas y recreativas al aire libre. Descripción de los diferentes tipos. Problemas técnicos y ecológicos que se derivan de la situación actual.

11. Focos de contaminación en la provincia de Madrid. Tipología. Areas o zonas problema. Situación actual y evolución prevista. Controles existentes.

12. Problemática de los residuos domésticos o urbanos en la provincia de Madrid. Situación actual. Sistemas de recogida y tratamiento existentes. Evolución prevista.

13. Principales riesgos potenciales de los incendios forestales en la provincia de Madrid. Medios de lucha existentes; su organización y dependencia. El fuego forestal como fenómeno biológico y sus efectos ecológicos, sociales y económicos.

14. Plagas y enfermedades en las masas forestales de interés económico en la provincia de Madrid; medios existentes para su tratamiento. Especies animales de interés cinegético y piscícola más importantes en la provincia de Madrid.

TEMARIO 2

1. Planificación física y análisis de sistemas. Modelos de planificación. Enfoques metodológicos.

2. Los estudios del medio físico de cara a la planificación. Tipos de estudios. Etapas metodológicas. Contenido; documentos; cartografía.

3. El inventario del medio físico. Elementos, características y procesos ambientales. Escalas de trabajo y nivel de detalle. Cartografía temática. El producto cartográfico manual y automático.

4. El análisis de datos cartográficos. Análisis cuantitativos y análisis cualitativos. La definición de unidades homogéneas. Técnicas de análisis. La traducción a cartografía. El banco de datos.

5. La capacidad del territorio. Aptitud técnica; aptitud productiva. Areas potenciales y áreas excluyentes. Actividades, actuaciones y acciones. La compatibilidad de actividades y la asignación de usos.

6. La vulnerabilidad del territorio. El impacto ambiental. Tipos de impacto. Metodologías de identificación y evaluación. La agregación de impactos y el impacto global.

7. La asignación de usos. Generación de alternativas de planeamiento. Las técnicas de establecimiento de prioridades. Evaluación de alternativas. La síntesis de alternativas en las recomendaciones de planificación.

8. La consideración de factores medioambientales en los estudios de viabilidad de proyectos. La estimación del "costo" ambiental. Los informes previos de im-

pacto ambiental. Aspectos técnicos y normativos.

9. La valoración de las funciones no productoras de los espacios naturales. Aspectos ecológicos. La vegetación y la fauna. La introducción en las síntesis de planificación.

10. La valoración de las funciones no productoras de los espacios naturales. Aspectos paisajísticos. La calidad del paisaje. La fragilidad del paisaje. Su introducción en las síntesis de planificación.

11. El establecimiento de niveles de protección en los espacios naturales. Procedimientos y técnicas según las distintas situaciones.

12. El planeamiento de Madrid y provincia. Evolución histórica. Estado actual. Perspectivas.

13. Gestión ambiental de la provincia de Madrid. Infraestructuras básicas y equipamientos ambientales. Diagnóstico general de la situación. Evolución prevista.

14. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Madrid. Metodología de elaboración. Análisis de los problemas que presenta su puesta en práctica.

15. Aspectos normativos de la planificación. Las figuras básicas del planeamiento. La normativa de protección de la naturaleza y de ordenación del territorio. Estado actual y previsiones inmediatas. La superposición de competencias. Análisis crítico de la situación.

TEMARIO 3

1. Entidades Locales, provincias y municipios. Entidades Locales menores. Mancomunidades voluntarias de municipios. Agrupaciones forzadas de municipios. La mancomunidad provincial.

2. Organización provincial. La Diputación Provincial. Su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación. El Presidente, carácter y nombramiento. Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.

3. Comisiones informativas de la Diputación. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.

4. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

5. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.

6. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. Administración y enajenación. Administración, deslinde, reivindicaciones y defensa de los bienes de las Entidades Locales.

7. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público. Concesiones administrativas.

8. Servicios de los entes locales. Obligaciones mínimas del municipio y la provincia. La municipalización y provincialización de los servicios. Formas de gestión indirecta y directa. Cooperación Provincial a los servicios municipales.

9. Contratación por las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concierto directo y concurso-subasta. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.

10. Cumplimiento de los contratos administrativos locales. Riesgo y ventura y fuerza mayor de la contratación administrativa. El problema de la revisión de precios. Interpretación, resolución y rescisión y denuncia de los contratos administrativos. La jurisdicción competente. (G.—667)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección Ordenación Urbana

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por la sociedad cooperativa limitada "Prado Jordán" para terrenos comprendidos entre la calle Masca-raque y Camino de las Cruces, con la condición de que los espacios entre los bloques proyectados perpendiculares al Parque de las Cruces tendrán servidumbre permanente y pública de paso con el fin de facilitar el acceso al mismo. Debiendo la entidad promotora otorgar la correspondiente escritura pública de servidumbres e inscribirla en el Registro de la Propiedad, significando que el estudio de detalle no afecta a los terrenos de propiedad municipal de la propia manzana, que quedan pendientes, sin que el que se apruebe les afecte ni a la ordenación en superficie ni volumétrica."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, núm. 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—42.586)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

Negociado de Expropiaciones

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de "Autopista de Manzanares. Tercer Cinturón. Tramo: Puente de Toledo-Puente de Segovia", "Autopista Madrid-Levante. Nueva carretera CN-III de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 11,0 al 20,0" y "CC-602. Tramo Fuencarral. CC-601 (Carretera de la Playa). Ensanche y mejora del día 5 de esta Delegación ha señalado el día 5 de junio de 1981, a las once y doce horas de la mañana, en las oficinas de esta Delegación Provincial, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 54.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca.—Propietario

- Club Atlético de Madrid.
  - Doña María Fernández Hernández.
  - Doña Rosalía Hernández Martínez.
  - Doña Pilar Sánchez Martínez Forero.
  - "Miralfi Inmobiliaria. S. A."
  - Doña Marciana Isabel Ramos Martínez.
- Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.820)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA

EXPROPIACIONES

EXPROPIACION DE ACCIONES DE LA COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de afectados por el expediente referenciado, esta Subsecretaría ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se expresan para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las acciones que

se expropian a los señores que se citan. Dicho trámite se efectuará en los locales del Ayuntamiento de Madrid, situados en el Pabellón núm. VI del Sector M, calle Cuesta Nueva (antigua "Feria del Campo"), donde deberán comparecer los propietarios provistos de los resguardos o los títulos para su entrega a efectos de percibir la cantidad a que asciende el depósito previo.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Subsecretario. Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

(Continuación)\*

Día 22 de junio de 1981

A las diez horas, se levantarán, por orden sucesivo, las actas correspondientes a los siguientes señores:

Número. — Nombre y apellidos. — Número de títulos. — Importe

- 2.812.—Don Juan Bautista Moreno González.—11.—2.750 pesetas.  
 2.813.—Doña María Díaz Gómez.—185.—46.250 pesetas.  
 2.814.—Don Joaquín Sastrón Díaz.—1.—250 pesetas.  
 2.815.—Don Pedro Blázquez Rojas.—6.—1.500 pesetas.  
 2.816.—Don Felipe Minarro Martínez.—351.—87.750 pesetas.  
 2.817.—Doña Julia Huebra Muro.—372.—93.000 pesetas.  
 2.818.—Doña Manuela Puga Noguero.—24.—6.000 pesetas.  
 2.819.—Doña Alicia Cueva Nuño.—5.—1.250 pesetas.  
 2.820.—Don Angel Andrés Cuñado Cueva.—2.—500 pesetas.  
 2.821.—Don Luis Carpena Calleja.—36.—9.000 pesetas.  
 2.822.—Don Mariano Beotas Lalaguna.—12.—3.000 pesetas.  
 2.823.—Don José María Faura García.—12.—3.000 pesetas.  
 2.824.—Don Miguel Angel Vaquero Quinzanos.—59.—14.750 pesetas.  
 2.825.—Doña María Luisa Moreno Ruiz-Zorrilla.—1.—250 pesetas.  
 2.826.—Don Patrocinio Moral Arroyo.—5.—1.250 pesetas.  
 2.827.—Don Mariano González Espejo.—9.—2.250 pesetas.  
 2.828.—Don Alberto de Oyarzábal Velarde.—83.—20.750 pesetas.  
 2.829.—Doña Emilia Sánchez Sánchez.—1.—250 pesetas.  
 2.830.—Doña Carmen Fernández Riesgo (menor edad).—40.—10.000 pesetas.  
 2.831.—Doña Clara Riesgo Bueno.—19.—4.750 pesetas.  
 2.832.—Doña Ermitas Pita Alvarez.—45.—11.250 pesetas.  
 2.833.—Don Octavio Linares Rivas (menor edad).—1.—250 pesetas.  
 2.834.—Don Lorenzo Nieto López.—37.—9.250 pesetas.  
 2.835.—Doña Antonia Farragut Rubiones.—204.—51.000 pesetas.  
 2.836.—Don Ricardo Farragut Martínez.—74.—18.500 pesetas.  
 2.837.—Don Ricardo Farragut Martínez.—330.—82.500 pesetas.  
 2.838.—Don Ricardo Farragut Martínez.—28.—7.000 pesetas.  
 2.839.—Doña Benigna Menéndez Alvarez.—189.—47.250 pesetas.  
 2.840.—Don Francisco Mínguez Camero.—310.—77.500 pesetas.  
 2.841.—Don José Buendía Aragón.—1.—250 pesetas.  
 2.842.—Don Felipe Hernández Chorro.—187.—46.750 pesetas.  
 2.843.—Don Pedro Cubillo Panadero.—143.—35.750 pesetas.  
 2.844.—Don Restituto Martín Arroyo.—10.—2.500 pesetas.  
 2.845.—Don Francisco Angel Moreno.—38.—9.500 pesetas.  
 2.846.—Don Martín Martín.—9.—2.250 pesetas.  
 2.847.—Señor Cura Párroco de San José.—3.—750 pesetas.  
 2.848.—Doña María Alarcón Navarro.—27.—6.750 pesetas.  
 2.849.—Doña María Begoña González Gil.—3.—750 pesetas.  
 2.850.—Doña Francisca Lorenzo Herrero.—98.—24.500 pesetas.  
 2.851.—Don Enrique Soto Cerdón.—1.—250 pesetas.  
 2.852.—Don José Manuel Borrás Lahuente.—18.—4.500 pesetas.  
 2.853.—Doña Carmen Vallejo Alonso.—53.—13.250 pesetas.  
 2.854.—Don Jesús Arribas Montero.—13.—3.250 pesetas.  
 2.855.—Don Fernando Presas Elvira.—12.—3.000 pesetas.  
 2.856.—Don Julio Ruiz Humanes.—13.—3.250 pesetas.  
 2.857.—Doña Luisa Tomasa Bermejo Herranz.—3.—750 pesetas.  
 2.858.—Don Pedro Barrio Guazo.—35.—8.750 pesetas.  
 2.859.—Don Benito Barrio Guazo.—6.—1.500 pesetas.  
 2.860.—Don Benito Barrio Guazo.—35.—8.750 pesetas.  
 2.861.—Don Benjamín Vivanco Isla.—4.—1.000 pesetas.  
 2.862.—Doña Presentación Corrales Rubio.—55.—13.750 pesetas.  
 2.863.—Don Antonio Cristóbal Recuerdo.—59.—14.750 pesetas.  
 2.864.—Don Tristán García Lorenzo.—159.—39.750 pesetas.  
 2.865.—Don Francisco Sierra Martínez.—3.—750 pesetas.  
 2.866.—Don Ricardo Zambrano Nieto.—15.—3.750 pesetas.  
 2.867.—Don José Finat Escrivá de Romaní.—18.—4.500 pesetas.  
 2.868.—Doña Felipa Oruná Berecibar.—191.—47.750 pesetas.  
 2.869.—Don Emilio Luque Oruna.—7.—1.750 pesetas.  
 2.870.—Don Agustín García Jove.—120.—30.000 pesetas.  
 2.871.—Don Constantino Garcés Hernández.—148.—37.000 pesetas.  
 2.872.—Don Constantino Garcés Hernández.—39.—9.750 pesetas.  
 2.873.—Don Emiliano Pascual Vilac.—7.—1.750 pesetas.  
 2.874.—Doña María Argüello Martínez.—59.—14.750 pesetas.  
 2.875.—Don Luis Javier Lavina Baena.—196.—49.000 pesetas.  
 2.876.—Doña Angeles Guinea Perada.—1.—250 pesetas.  
 2.877.—Don Enrique Caruncho Astray.—1.—250 pesetas.  
 2.878.—Doña María Concepción Escalante de la Lastra.—4.—1.000 pesetas.  
 2.879.—Don Alfredo González Valbuena.—50.—12.500 pesetas.  
 2.880.—Doña Antonia Gómez Muñoz.—331.—82.750 pesetas.  
 2.881.—Doña Cruz Maurín Beramendi.—23.—5.750 pesetas.  
 2.882.—Doña María del Socorro Rochel Iturriaga.—1.—250 pesetas.  
 2.883.—Don José Rizo Navarro.—12.—3.000 pesetas.  
 2.884.—Doña Carmen Núñez Salas.—5.—1.250 pesetas.  
 2.885.—Don Eugenio Langreo Olivares.—181.—45.250 pesetas.  
 2.886.—Don Juan Cardenal Andrés.—2.—500 pesetas.  
 2.887.—Don Ventura Sanz Ballesteros.—2.—500 pesetas.  
 2.888.—Doña Laura Marín Rodríguez.—9.—2.250 pesetas.  
 2.889.—Don Pedro Cebriano Cobo.—7.—1.750 pesetas.  
 2.890.—Don Manuel Alonso Medina.—6.—1.500 pesetas.  
 2.891.—Don Santiago Cruz Gómez.—120.—30.000 pesetas.  
 2.892.—Don Casimiro Manchado Montero.—120.—30.000 pesetas.  
 2.893.—Don Dámaso Valledor Arango.—410.—102.500 pesetas.  
 2.894.—Don Angel Zapatero Catalina.—34.—8.500 pesetas.  
 2.895.—Doña Dolores Barrón del Real.—418.—104.500 pesetas.  
 2.896.—Don Félix Mazario Marañón.—4.—1.000 pesetas.  
 2.897.—Don Marcelo García Merino.—114.—28.500 pesetas.  
 2.898.—Don Fernando Andrés Chicharro.—75.—18.750 pesetas.  
 2.899.—Doña Pilar Altamira García Tapia.—113.—28.250 pesetas.  
 2.900.—Don Mariano Torre Lampareiro.—153.—38.250 pesetas.  
 2.901.—Don Teodoro Pardo López.—46.—11.500 pesetas.  
 2.902.—Don Pedro Martínez Martínez.—95.—23.750 pesetas.  
 2.903.—Don Fernando López Poch.—2.—500 pesetas.  
 2.904.—Doña Gabina García Alonso.—51.—12.750 pesetas.  
 2.905.—Doña Nicolasa Agustina Rodrigo Casani.—1.—250 pesetas.  
 2.906.—Don Eleuterio Muñoz Luqueiro.—38.—9.500 pesetas.  
 2.907.—Don Ariano Esteban Rueda.—40.—10.000 pesetas.  
 2.908.—Don Antonio Cebrián López.—20.—5.000 pesetas.  
 2.909.—Doña Fermina de San Andrés García.—50.—12.500 pesetas.  
 2.910.—Doña Victoria Martínez Fernández.—10.—2.500 pesetas.  
 2.911.—Don José María Guerra Jiménez.—94.—23.500 pesetas.  
 2.912.—Don Román Martínez de Velasco y Fariños.—26.—6.500 pesetas.  
 2.913.—Don Mariano Bellido López.—238.—59.500 pesetas.  
 2.914.—Don José Nicolás Sánchez López.—19.—4.750 pesetas.  
 2.915.—Don Román García García.—68.—17.000 pesetas.  
 2.916.—Don Felipe Rodríguez López.—118.—29.500 pesetas.  
 2.917.—Doña María Josefa Carbias Vicente.—10.—2.500 pesetas.  
 2.918.—Don Andrés Alvarez Vidal.—100.—25.000 pesetas.  
 2.919.—Doña Felisa García Barriento.—3.—750 pesetas.  
 2.920.—Doña Josefa Fernández Martínez.—7.—1.750 pesetas.  
 2.921.—Doña María Victoria Gómez Rosal.—62.—15.500 pesetas.  
 2.922.—Doña María Luisa Núñez González.—1.—250 pesetas.  
 2.923.—Don José Ferreras Pérez.—144.—36.000 pesetas.  
 2.924.—Doña Emilia García del Valle Gutiérrez.—4.—1.000 pesetas.  
 2.925.—Doña María Rosa Pérez del Río García Cernuda.—67.—16.750 pesetas.  
 2.926.—Doña María Rosa Pérez del Río García Cernuda.—6.—1.500 pesetas.  
 2.927.—Don Alfredo Gómez Bueno.—10.—2.500 pesetas.  
 2.928.—Don Luis Bernardo Cristóbal.—7.—1.750 pesetas.  
 2.929.—Don Carlos de la Serna Díaz.—1.—250 pesetas.  
 2.930.—Don Alejandro García Martín.—69.—17.250 pesetas.  
 2.931.—Doña Juana Santas Martínez de Pablo.—46.—11.500 pesetas.  
 2.932.—Asilo Hospital de Espinosa de los Monteros.—109.—27.250 pesetas.  
 2.933.—Don José Cantero Quintanilla.—13.—3.250 pesetas.  
 2.934.—Doña María Luisa Echagüe Albert.—18.—4.500 pesetas.  
 2.935.—Doña Carmen Echagüe Albert.—17.—4.250 pesetas.  
 2.936.—Doña María Amparo Pereda Ruiz.—4.—1.000 pesetas.  
 2.937.—Doña Anunciación de Pereda Blanco.—7.—1.750 pesetas.  
 2.938.—Don Antonio Aguillo Ramos.—35.—8.750 pesetas.  
 2.939.—Doña María García Gómez.—30.—7.500 pesetas.  
 2.940.—Don Vicente Ayuso Santiago.—2.—500 pesetas.  
 2.941.—Don Vicente Ayuso Santiago.—13.—3.250 pesetas.  
 2.942.—Doña Mercedes Ayuso Santiago.—305.—76.250 pesetas.  
 2.943.—Doña Esther Ruiz Hernando.—5.—1.250 pesetas.  
 2.944.—Doña Celia Arrasate Avendaño.—82.—20.500 pesetas.  
 2.945.—Doña María González Orbezo.—50.—12.500 pesetas.  
 2.946.—Don Francisco Javier Larrucea Arrasate.—3.—750 pesetas.  
 2.947.—Don Alfonso Anabitarte Pastor.—19.—4.750 pesetas.  
 2.948.—Doña María Luisa Govillar Allende.—2.—500 pesetas.  
 2.949.—Doña María Piedad Smith Prado.—1.—250 pesetas.  
 2.950.—Don Víctor Albert Acha.—18.—4.500 pesetas.  
 2.951.—Doña María Isasi Mac Mahón.—12.—3.000 pesetas.  
 2.952.—Don Cándido Zulueta Hormaza.—1.—250 pesetas.  
 2.953.—Don Gabriel Murias Murias.—210.—52.500 pesetas.  
 2.954.—Don Andrés Oleaga Menchacatorre.—36.—9.000 pesetas.  
 2.955.—Doña Matilde Churruca Dóres.—1.—250 pesetas.  
 2.956.—Don Jesús Rafael Basterrechea Aguirre.—13.—3.250 pesetas.  
 2.957.—Don Juan María Uriarte Ortiz.—4.—1.000 pesetas.  
 2.958.—Doña María Luz del Arenal Moyúa.—128.—32.000 pesetas.  
 2.959.—Don Antonio Ruiz Uriarte.—10.—2.500 pesetas.  
 2.960.—Don Eduardo González de Carrea y Benito.—14.—3.500 pesetas.  
 2.961.—Don Juan Cruz de Olaso Latorre.—220.—55.000 pesetas.  
 2.962.—Don José María de Yrizar Movilla.—40.—10.000 pesetas.  
 2.963.—Doña María del Rosario Cejaador López.—1.—250 pesetas.  
 2.964.—Doña Carmen Martínez Hernández.—113.—28.250 pesetas.  
 2.965.—Don Luis María Zavala Alday.—45.—11.250 pesetas.  
 2.966.—Don Angel Elvira López.—1.—250 pesetas.  
 2.967.—Don Juan Azpiazu Alcorta.—8.—2.000 pesetas.  
 2.968.—Doña Ignacia Urbieta Olaizola.—39.—9.750 pesetas.  
 2.969.—Don Ignacio Azcue Urbieta.—4.—1.000 pesetas.  
 2.970.—Don Ricardo Azcue Odriozola.—4.—1.000 pesetas.  
 2.971.—Don Ricardo Azcue Odriozola.—2.—500 pesetas.  
 2.972.—Don Agustín Azcue Urbieta.—7.—1.750 pesetas.  
 2.973.—Doña Juana Azcue Urbieta.—8.—2.000 pesetas.  
 2.974.—Don Manuel Azcue Urbieta.—8.—2.000 pesetas.  
 2.975.—Doña María Antonia Acha Pagola.—69.—17.250 pesetas.  
 2.976.—Doña María Antonia Acha Pagola.—7.—1.750 pesetas.  
 2.977.—Don Julián Urgoiti Rentería.—2.—500 pesetas.  
 2.978.—Doña Iciar Mendiola Trecu.—8.—2.000 pesetas.  
 2.979.—Don José Luis Aranguren Barenchea.—482.—120.500 pesetas.  
 2.980.—Don Felipe Artaza Abaroa.—22.—5.500 pesetas.  
 2.981.—Don Juan Luis Artaza Abaroa.—22.—5.500 pesetas.  
 2.982.—Don Alvaro Artaza Abaroa.—22.—5.500 pesetas.  
 2.983.—Don Ignacio Sáiz Calderón.—4.—1.000 pesetas.  
 2.984.—Don Javier I. A. Sáiz-Calderón Calvar.—30.—7.500 pesetas.  
 2.985.—Don Faustino Rodríguez M sanz.—5.—1.250 pesetas.  
 2.986.—Don Luis Alonso Hernández.—4.—1.000 pesetas.  
 2.987.—Doña Purificación Aguillo Ramos.—35.—8.750 pesetas.  
 2.988.—Doña Julia Pipaón Fernández.—87.—21.750 pesetas.  
 2.989.—Don Adrián Fernández de Basoa Díaz-Junguito.—90.—22.500 pesetas.  
 2.990.—Don José Félix Elorza Santolaya.—1.—250 pesetas.  
 2.991.—Doña María Pilar Ortega Navas.—25.—6.250 pesetas.  
 2.992.—Don Enrique Sáenz de Ormijana Aperribay.—30.—7.500 pesetas.  
 2.993.—Don Domingo Liso Cristóbal.—172.—43.000 pesetas.  
 2.994.—Doña Alicia Royo Zurita Muñoz.—100.—25.000 pesetas.  
 2.995.—Don Jesús Dupla Teresa.—300.—75.000 pesetas.  
 2.996.—Don Gregorio Granena Colás.—3.—750 pesetas.  
 2.997.—Doña María Teresa Cancer Lalanne.—13.—3.250 pesetas.  
 2.998.—Don José Luis Menezo Rozalén.—4.—1.000 pesetas.  
 2.999.—Doña María Cristina Lavina Baena.—11.—2.750 pesetas.  
 3.000.—Don Mariano Santías y García Ortega.—4.—1.000 pesetas.  
 3.001.—Doña Concepción Rodríguez Paterna Juárez.—1.—250 pesetas.  
 3.002.—Doña Mercedes Vallbona Ferrer-Viuda.—5.—1.250 pesetas.  
 3.003.—Doña Amparo Alcañiz Terrades.—129.—32.250 pesetas.  
 3.004.—Doña Amparo Forrat Soldevilla.—243.—60.750 pesetas.  
 3.005.—Don Carlos Villalón Losada.—5.—1.250 pesetas.  
 3.006.—Doña María Antonia Vázquez Alvarez.—1.—250 pesetas.  
 3.007.—Don José Díaz Martín.—45.—11.250 pesetas.  
 3.008.—Mutualidad Laboral de Transportes y Comunicaciones.—233.—58.250 pesetas.  
 3.009.—Don José Albadalejo Mateo.—24.—6.000 pesetas.  
 3.010.—Doña Teresa Lobo Ocaña.—4.—1.000 pesetas.

- 3.011.—Don Juan Ruiz Alonso.—15. 3.750 pesetas.
- 3.012.—Don Luis Seguí Navarrete.—5.—1.250 pesetas.
- 3.013.—Don Manuel Ráez Fernández. 135.—33.750 pesetas.
- 3.014.—Doña Asunción Fernández-Palacios Petroncely.—5.—1.250 pesetas.
- 3.015.—Don José Rubio Rivas.—11.—2.750 pesetas.
- 3.016.—Doña Gloria Castro Lara.—80.—20.000 pesetas.
- 3.017.—Doña María Gloria Rubio Castro.—33.—8.250 pesetas.
- 3.018.—Doña María Gloria Rubio Castro.—56.—14.000 pesetas.
- 3.019.—Don José Luque Ruiz.—1.—250 pesetas.
- 3.020.—Doña María Milagros Mazarío Rodríguez.—20.—5.000 pesetas.
- 3.021.—Doña Leonor González Garijo. 2.—500 pesetas.
- 3.022.—Don César Jimena Castro.—2.—500 pesetas.
- 3.023.—Doña Nemesia Nevado Vargas. 1.—250 pesetas.
- 3.024.—Don Aurelio Villalón Coello. 1.—250 pesetas.
- 3.025.—Doña Blanca Losada Cabrera. 17.—4.250 pesetas.
- 3.026.—Doña Concepción García-Ontiveros Loscertales.—57.—14.250 pesetas.
- 3.027.—Doña María Concepción García Ontiveros.—14.—3.500 pesetas.
- 3.028.—Doña Magdalena Etcheverría Naveyra.—157.—39.250 pesetas.
- 3.029.—Don Juan Jesús García Iribarne.—276.—69.000 pesetas.
- 3.030.—Doña Acacia Valera Aparicio. 1.—250 pesetas.
- 3.031.—Doña Encarnación Martínez Zárate.—3.—750 pesetas.
- 3.032.—Don Juan Luis Terán Rivero. 156.—39.000 pesetas.
- 3.033.—Don Luis Pérez Testa.—10.—2.500 pesetas.
- 3.034.—Don Fernando Vidal Gutiérrez.—2.—500 pesetas.
- 3.035.—Doña Balbina Pérez Lage.—164.—41.000 pesetas.
- 3.036.—Doña Purificación Romero Cid. 4.—1.000 pesetas.
- 3.037.—Doña Concepción Romero Cid. 12.—3.000 pesetas.
- 3.038.—Don José Pascual Romero García.—17.—4.250 pesetas.
- 3.039.—Don Tomás Rodríguez Naz.—35.—8.750 pesetas.
- 3.040.—Don Viliulfo Díaz Pérez.—1. 250 pesetas.
- 3.041.—Doña Francisca Calzada Carantona.—2.—500 pesetas.
- 3.042.—Don Emilio Ibáñez Escribano. 2.—500 pesetas.
- 3.043.—Doña Mercedes Llerandi de Diego.—60.—15.000 pesetas.
- 3.044.—Doña Angeles García Nieto Vidal.—6.—1.500 pesetas.
- 3.045.—Don José Luis García Pita.—119.—29.750 pesetas.
- 3.046.—Don Vicente Vall Gaspar.—46.—11.500 pesetas.
- 3.047.—Don Emilio Ibáñez Verdugo. 24.—6.000 pesetas.
- 3.048.—Doña Isabel Sánchez Canencia.—41.—10.250 pesetas.
- 3.049.—Don José Manuel Moreno Regidor.—65.—16.250 pesetas.
- 3.050.—Doña Ana María del Río Amor.—70.—17.500 pesetas.
- 3.051.—Doña María Teresa Puebla Fernández.—4.—1.000 pesetas.
- 3.052.—Doña María Teresa Puebla Fernández.—4.—1.000 pesetas.
- 3.053.—Doña María Teresa Puebla Fernández.—4.—1.000 pesetas.
- 3.054.—Doña María Teresa Puebla Fernández.—4.—1.000 pesetas.
- 3.055.—Doña María Teresa Puebla Fernández.—4.—1.000 pesetas.
- 3.056.—Doña María Teresa Puebla Fernández.—4.—1.000 pesetas.
- 3.057.—Doña María Teresa Puebla Fernández.—4.—1.000 pesetas.
- 3.058.—Doña Manuela Pellús Ormazábal.—15.—3.750 pesetas.
- 3.059.—Doña María Victoria del Olmo Fernández.—12.—3.000 pesetas.
- 3.060.—Don Genaro Climent Calle.—1.—250 pesetas
- 3.061.—Don Enrique Lacort García.—89.—22.250 pesetas.
- 3.062.—Don Juan Pedro Blázquez Barrio.—2.—500 pesetas.

(Continuad.)  
(G. C.—5.515)

## AYUNTAMIENTOS

### ARANJUEZ

Por la Comisión Municipal Permanente de este ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 8 del actual, fué aprobada la composición del Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes a la oposición libre convocada para provisión en propiedad de 10 plazas vacantes en el Cuerpo de la Policía Municipal, quedando integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Eduardo García Fernández, Alcalde-Presidente.

Presidente suplente: Don José Luis Cermelo Melero, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Rafael Martínez Aguilar, titular, y suplente don Antonio Mayandía Azpeitia.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereino Gete, titular, y suplente don Félix Marín Leyva.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, doña Concepción Morales Badia, titular, y suplente don José Rodríguez Prieto.

Don Hipólito Coya Pérez, Cabo Jefe accidental de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación, don Antonio Hernández Caballo, o funcionario en quien delegue.

Se acordó igualmente señalar el próximo día 15 de junio, a las diez horas, en el Colegio Nacional "San José de Calasanz", de esta Villa, para constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con el sorteo efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, ha correspondido el número 1 a don José María Paris Bernal y por orden alfabético del primer apellido actuarán a continuación los demás opositores hasta el último de la lista, número 96, correspondiente a don José Juan de Oro Durán.

Aranjuez, a 11 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente accidental (Firmado).  
(G. C.—5.783) (O.—42.698)

### PARLA

Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición libre para provisión de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, ha correspondido el número 1 de orden de actuación a doña María de la Montaña Moreno Roque, siguiendo los demás opositores por orden alfabético según la lista definitiva de admitidos, correspondiendo el último número de actuación a don Pablo Moreno Rojo, con el número de orden 135.

Se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio a las diecisiete horas del día 16 de junio de 1981 en la Casa Consistorial de Parla, sita en plaza de la Constitución, número 1. Los opositores deberán comparecer provistos de Documento Nacional de Identidad y podrán utilizar su propia máquina de escribir no eléctrica.

Parla, 16 de mayo de 1981.—El Alcalde accidental.  
(G. C.—5.787) (O.—42.702)

### FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

#### Presupuesto ordinario

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Fresnedillas de la Oliva, a 19 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.821) (O.—42.705)

### TORREJON DE LA CALZADA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Torrejón de la Calzada, a 13 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.822) (O.—42.706)

### Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Torrejón de la Calzada, a 13 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.823) (O.—42.707)

### ARROYOMOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Arroyomolinos, a 11 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.847) (O.—42.731)

### GETAFE

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de abril de 1981, se anuncia la posesión, mediante oposición libre, de una plaza de Asistente Social, con arreglo a las siguientes:

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas.—La plaza que se convoca pertenece al subgrupo de Técnicos de Administración Especial y es la siguiente:

Una plaza de Asistente Social, dotada con nivel de proporcionalidad 6 y coeficiente 2,9.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir son los siguientes: Sueldo, pagas extraordinarias y trienios, de conformidad con lo que inicialmente fije el Gobierno para las Corporaciones Locales. Con independencia de los anteriores emolumentos, el posible titular de la plaza podrá disfrutar de los

complementos regulados en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

b) De orden orgánico:

Se regirá por las normas contenidas en la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y el Real Decreto 3046/1977, así como por las disposiciones que les sean aplicables contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Función Pública aprobada por el Decreto 1411/1966, de 27 de octubre.

Las tareas que ha de realizar este profesional serán las propias de su especialidad y oficio, en los centros que le indique o señale la Corporación, independiente de su ubicación; la jubilación de los posibles titulares será a los setenta años.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes tendrá lugar en Getafe y la celebración de las pruebas será en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

El sistema selectivo se realizará por: Oposición libre, compuesta de los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de un tema jurídico, de tres temas específicos, obtenido por sorteo.

Segundo.—Consistirá en la defensa ante el Tribunal de un caso práctico referente a un proyecto de trabajo social en la Corporación, que presentará el opositor, que no puede exceder de cinco folios por una sola cara y a dos espacios. La defensa de este proyecto tendrá una duración máxima de treinta minutos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

d) Estar en posesión del título de Asistente Social o equivalente (acreditado por el interesado).

e) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta años.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Local o Institucional y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

g) Comprometerse a jurar o prometer el cargo, a tenor de lo ordenado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el momento que finalice el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento de selección.

3. Solicitudes.

3.1. Formas.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura en el anexo I, debidamente reintegrada con pólizas.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Getafe.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Lugar.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

El importe de dichos derechos podrá realizarse por giro postal o telegráfico, o bien mediante ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Corporación; en este caso, acompañando el resguardo a la solicitud, y si el ingreso es a través de giro, deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y en la dirección del mismo Ayuntamiento derechos de examen para las pruebas de Asistente Social.

3.6. Defectos de las solicitudes.  
De acuerdo con el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámites.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.  
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.2. Error en la solicitud.  
Los errores que de hecho pudieran presentarse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.  
Las reclamaciones podrán ponerlas los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"; reclamación que se efectuará a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

5. Tribunal calificador.  
El Tribunal calificador para la plaza de Asistente Social será el siguiente:  
Presidente titular: El de la Corporación o en quien delegue.  
Presidente suplente: El que designe el Presidente de la Corporación.  
Vocales titulares:  
Un representante del Profesorado Oficial.  
Un representante de la FEDAAS.  
Un representante de la Dirección General de Administración Local.  
El Delegado municipal de Asistencia Social.  
El Secretario de la Corporación.  
Vocales suplentes: Uno de cada esta-  
Actuará de Secretario un funcionario técnico de Administración General.

6. Aprobación de la lista definitiva, constitución del Tribunal, comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa.  
El programa que ha de regir las oposiciones de esta plaza figura:  
Como anexo número II para la plaza de Asistente Social de carácter libre.

6.2. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.  
Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses de la fecha en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".  
No pudiendo exceder, igualmente, de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el desarrollo de los ejercicios.

6.3. Orden de actuación de los candidatos.  
El orden de actuación de los candidatos se efectuará mediante sorteo, que tendrá lugar en día siguiente hábil de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes.

6.4. Designación del Tribunal.  
La Comisión Permanente del Ayuntamiento, de acuerdo con las propuestas realizadas por las distintas representaciones de los Vocales, designará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los candidatos.

6.5. Lista definitiva.  
La Comisión Permanente del Ayuntamiento aprobará asimismo la lista definitiva, teniendo en cuenta las reclamaciones que a la lista provisional se hayan presentado, aceptando o rechazando las mismas en el correspondiente acuerdo que sería motivado.

6.6. Anuncio en el "Boletín".  
El resultado del sorteo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos; la constitución del Tribunal y el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas selectivas; la publicación se efectuará, al menos, quince días antes del comienzo de las pruebas selectivas; de todo ello se publicará un extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

No será obligatoria la publicación de anuncios de los restantes ejercicios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ni en el del Estado. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

6.7. Responsabilidad.  
Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

6.8. Abstención.  
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente cuando concurra la circunstancia prevista en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

6.9. Recusación.  
Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

6.10. Actuación del Tribunal.  
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

7. Calificación de los ejercicios.  
7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:  
Los dos ejercicios serán eliminatorios, calificados cada uno hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un máximo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que pueden ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación final.  
La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los ejercicios de la oposición.

8. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. La lista de aprobados.  
Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Comisión Permanente de la Corporación para que se proceda al nombramiento del mismo como funcionario, una vez que es aprobado presente los documentos a que hace referencia la base 9.1; con este fin, una vez recibida la propuesta por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se le comunicará al opositor aprobado para la presentación de los mencionados documentos.

8.3. Propuesta complementaria.

Juntamente con la relación de aprobados con plaza se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hubiesen superado las pruebas excediendo el número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Documentos.  
El aspirante aprobado presentará en la Sección de Personal los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por algunas de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido para las pruebas selectivas o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo de presentación de documentos.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir de la comunicación que sobre el resultado de las pruebas efectúe la Presidencia del aprobado.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepción.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento; deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo citado y salvo las causas de fuerza mayor no presenten su documentación no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la sección de personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien en consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento.  
10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Comisión Permanente del Ayuntamiento la propuesta formulada por el Tribunal calificador y finalizado el plazo de presentación de documentos, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario al interesado y se comunicará a éste.

11. Toma de posesión.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, correspondiendo al Secretario de la Corporación dar posesión al funcionario.

11.2. Fórmula de juramento.  
De conformidad con la Ley 6/1961, de 19 de abril, el funcionario, en su grado o esfera y previamente a la toma de posesión, formulará el juramento de rigor, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.3. Ampliación.

El Ayuntamiento podrá prorrogar el plazo posesorio en un período no superior a la mitad del normal.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la fórmula establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

Getafe, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

#### ANEXO I

Ilmo. Sr.:  
Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

#### EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..... y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..... para proveer una plaza de Asistente Social y para ello declara:

- Ser español.
- Nacido el día ..... de ..... de .....

c) Que se halla en posesión del título de .....

d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.

e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.

i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1981.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Getafe.

#### ANEXO II

Programa para las pruebas selectivas de Asistente Social, de carácter libre.

Grupo I.—Temas jurídicos.

1. La Constitución Española. Estatutos de Autonomía.

2. Concepto de derecho. Ramas del derecho. Fuentes del Derecho.

3. Ministerio de Administración Territorial. Dirección General de Administración Local. Instituto de Estudios de Administración Local.

4. Delegados de la Administración Central. Gobernadores civiles y Delegados de Servicios.

5. Las Comunidades Autónomas. Autonomía y preautonomía territorial.

6. Entidades provinciales: Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos, Pleno, Comisión de Gobierno, Presidente y Vicepresidente.

7. Entidades municipales: Pleno, Comisión Municipal Permanente, Alcalde y Primer Teniente de Alcalde.

8. Competencia provincial: Obligaciones mínimas.

9. Competencia local: Obligaciones mínimas.

10. El personal de las Corporaciones Locales, funcionarios, nombramiento y situaciones administrativas.

11. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos.

12. Presupuesto municipal ordinario y extraordinario. Ingresos locales.

13. Centros y establecimientos de la Diputación Provincial de Madrid. Enumeración y finalidades. Servicios que prestan: Culturales, industriales, ganaderos, de cooperación con los municipios.

14. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Organización y fines.

Grupo II.—Temas específicos.

1. El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales.

2. La acción social: Concepto, niveles y normas.

3. Proceso histórico del trabajo social en general y en España en particular.

4. Objeto, sujeto y objetivos del trabajo social.

5. Fundamentos, principios y función básica del trabajo social.

6. Metodología clásica del trabajo social.

7. Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social.

8. Método básico.

9. Conocimiento global del campo de acción. Diagnóstico.

10. Planificación, ejecución, evaluación.

11. Instrumentos del trabajo social.

12. La entrevista y el coloquio.

13. Técnicas grupales y comunitarias.

14. Trabajo social en el medio urbano.

15. Trabajo social en el medio rural.

16. Trabajo social en el área de sanidad.
  17. Trabajo social en el área de educación.
  18. Trabajo social en el área laboral.
  19. Trabajo social en el sector de la infancia-juventud.
  20. Trabajo social en el sector de adultos.
  21. Trabajo social en el sector de ancianidad.
  22. Planteamiento general de la marginación social. Trabajo en sectores específicos de marginación.
  23. Análisis de la problemática del internamiento infanto-juvenil: Causas y efectos. Política de bienestar social en el sector.
  24. Análisis de la problemática social del internamiento de ancianos: Causas y efectos. Política de bienestar social en el sector.
  25. Análisis de la problemática social del internamiento del enfermo mental: Causas y efectos. Política de bienestar en este sector.
  26. Análisis de la problemática del internamiento del minusválido psíquico: Causas y efectos. Política de bienestar social en este sector.
  27. Análisis de la problemática social del internamiento del enfermo en hospitales generales: Causas y efectos. Política de bienestar social en este sector.
  28. Minorías étnicas en Getafe. Política social. Trabajo social.
  29. Necesidades y recursos sociales en Getafe.
  30. Necesidades y recursos sociales en la provincia de Madrid.
  31. Análisis socio-económico de la provincia de Madrid.
  32. Actual política social de las Corporaciones Locales.
  33. Actual política social de las Corporaciones Locales en el medio urbano y en el rural.
  34. Análisis de la política social en España y perspectivas que ofrece la Constitución.
  35. La descentralización de los servicios sociales.
  36. Las Corporaciones Locales y el bienestar social.
  37. Los grupos sociales.
  38. Estratificación social y clases sociales.
  39. Cambio social.
- Getafe, a 30 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.447) (O.—42.472)

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1981, se ha aprobado la Ordenanza reguladora del servicio municipal de asistencia médico-farmacéutica del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

A los efectos determinados en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser objeto de reclamaciones si se considerara pertinente, para que una vez resueltas, si se produjesen, ser elevadas a conocimiento del Gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.385) (X.—160)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y nue-

ve, a instancia de "Worthington Internacional Compresores, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra "Castilla Color, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles, el siguiente bien mueble, embargado a dicha demandada:

Un compresor "Worthington", instalado en "Castilla Color", carretera de Rianza, sin número, término municipal de Torrecaballeros (Segovia).

Habiendo sido señalada para que dicha subasta tenga lugar el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho bien.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—32.774-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochocientos cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos a instancia del "Banco de Fomento, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Ibérica de Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes de la propiedad del demandado; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día veintinueve de junio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin sujeción a tipo, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

"Nave industrial en Torrejón de Ardoz (Madrid), centro del Polígono Industrial "Torrejón", en cuyo plano de ordenación figura con el número 49 B/2, formando parte del bloque V y situada en la calle Metano, sin número. El solar en donde está construida mide una superficie de mil ciento trece metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, de los cuales novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados corresponden a la nave propiamente dicha y ciento sesenta y ocho metros cuarenta decímetros, también cuadrados, a servicios y vestuarios para el personal; de una

primera planta, destinada a oficinas y otros servicios, de ciento veintiséis metros cuadrados; de una segunda planta, destinada también a oficinas, de ciento cincuenta y un metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, disponiendo, además, de un solar en la parte delantera o frontal de doscientos un metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros, también cuadrados, destinados a aparcamiento y zona ajardinada, y de un patio, al fondo, de doscientos treinta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados; así como de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, siendo de medianería con las naves colindantes los pilares, vigas, canalones, bajantes de aguas pluviales y desagües, en general. Toda la finca linda: Norte, en línea recta de noventa y dos metros dos centímetros, con la nave número 49-B/1, propiedad de los vendedores; Este, en línea recta de dieciséis metros ochenta y cinco centímetros, finca de "Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima"; Sur, en línea recta de noventa y dos metros cuatro centímetros, con parcela señalada con el núm. 49-B/3, hoy nave industrial de "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima", y Oeste, en línea recta de dieciséis metros ochenta y dos centímetros, con la calle de su situación".

Escritura de préstamo con hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 157, folio 59, asiento 508, de fecha 6 de marzo de 1976.

Valorada en dieciocho millones de pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, periódico diario "El Alcázar", de esta capital, y sitio fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—32.832-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento tres de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la entidad "Bacanova, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintisiete de octubre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta; y

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Un buque pesquero, con casco de acero, construcción "Axpe" 46, cuyas características son: eslora p. p., 41,50 M. S.; punta de trazado, 4,80-7. M. T. S.; eslora

total, 501,5 M. T. S.; manga de trazado de 10 metros; calado de trazado, 4,55 metros; calado de escantillado, 4,70 metros; capacidad, aproximada, de bodega, 560 metros; motor propulsor, 1,55550 C. V.

Inscrito en el Registro Mercantil de Santander, libro 23 de Buques, folio 19, hoja número 666, inscripción primera.

Valorado en cuarenta y cinco millones de pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la provincia de Santander, y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—32.606)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos por el "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Francisco Bayo Ramos y otra, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Piso bajo, letra C, tipo I, en la planta baja, que tiene su entrada por la escalera primera, bloque B-15, en Leganés, Río Manzanares, sin número. Mide 61,84 metros cuadrados. Linda: frente, zona libre del solar o fachada del edificio; izquierda, zona libre del solar; derecha, portal de escalera primera, y fondo, piso A de la misma planta, rellano de escalera, por donde tiene su acceso. Beneficio de vivienda protegida. Inscrita en el Registro de Leganés. Su valor: un millón trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Que las certificaciones de títulos y Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría y las acepta el licitador.

Que pueden hacerse posturas a calidad de ceder a terceros; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—32.701)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y seis de mil novecientos ochenta, promovidos por don Miguel Ors Cudela, contra don Sebastián Retamal Cruzes, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tres millones seiscientos mil pesetas de los derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre el siguiente piso:

Vivienda letra A del piso segundo del portal interior número dos de la finca en Leganés (Madrid), señalada con el número tres de la plaza de General Aranda. Tiene una superficie aproximada de 140 metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día diez de

Julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.637-T)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en el número mil doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia de "El Corte Inglés, S. A.", representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña María Virginia Loges Cota, sobre reclamación de veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Werner", de 19 pulgadas, en blanco y negro, tasado en 4.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo K-27, de tres estrellas, en 2.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "New-Poll", línea S-15, en 2.000 pesetas.

Y una librería de dos cuerpos, de madera, con diversos apartamentos, en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintinueve de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su aplicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.642-T)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de mayor cuantía número mil ciento veintinueve de mil novecientos ochenta-A, promovidos a instancia de "Constructora e Inmobiliaria Galicia, S. A.", contra don Antonio Lastre Ruiz, en reclamación de cantidad, ha acordado que por el presente edicto sea citado el demandado don Antonio Lastre Ruiz, cuyos domicilio y paradero se ignoran, para que pueda comparecer a prestar confesión judicial, por primera vez, el día ocho de junio próximo y hora de las diez de su mañana, y para la segunda citación el día quince de dicho mes y a la misma hora, con

apercibimiento de poderle tener por confeso en sentencia.

Y para que sirva de citación por primera y segunda vez, con el apercibimiento acordado, libro el presente, con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.779-T)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de menor cuantía número mil ochocientos dos-A de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de "Mutua Autoprofesional del Taxi", contra don José Rodríguez Chimento, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula M-8921-CN, dedicado a taxi, tasado en ciento veinte mil pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, uno, planta segunda, se ha señalado el día dos de julio, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del ejecutado.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.775-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzú Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número ochocientos once-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Marino González Lucas, contra don Leónides Pérez García y don Francisco Godoy Toharia, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo siguiente:

Los derechos que les corresponde a los deudores mencionados sobre el local comercial sito en Fuenlabrada (Madrid), calle Belén, número treinta y seis, situado a la izquierda del portal, según se mira desde la calle, y que adquirieron al actor, y cuyos derechos han sido valorados en doscientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día tres de julio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.776-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número mil ciento sesenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Seficitroén Financiaciones, S. A.", contra don José Rodríguez Santos, en los que con esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un automóvil marca "Citroën"-GS, matrícula M-8100-CU, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día dieciséis de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo el de su tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del diez por ciento de dicho tipo, que les será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.778-T)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil ochocientos nueve de mil novecientos ochenta-S, sobre secuestro, a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra "Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima", y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de quince días y demás condiciones que luego se expresará, la finca que luego se describirá.

Para el acto del remate, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

## Primera

Que servirá de tipo de subasta el de cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Cuarta

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca de referencia

En Fuenlabrada (Madrid). — Edificio B-201 de la "Urbanización Family Club" (primera fase).

Edificio compuesto de planta de sótano, que ocupa la totalidad de la parcela de terreno, al sitio Caños de Fregacedos, de 1.000 metros cuadrados, planta baja diáfana y 10 plantas altas, destinadas a cajas de escalera y ascensor y cuatro viviendas, por lo que hacen un total de 40, por lo que al ser todas exteriores no existen patios de luces. Linda por todos sus vientos con resto de finca matriz, de la que se segregó, propiedad de "Supertion, S. A."

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

1. Sótano diáfano, que ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, lindando por todos sus aires igual que el solar bajo el que está construido.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 4,80 por 100.

## Planta primera:

2. Piso letra A, que ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, resto de finca matriz; Este, piso B y descansillo; Sur, piso D y descansillo, y Oeste, con vuelo sobre el resto de la finca matriz. Coeficiente 2,4 por 100.

3. Piso letra B, que ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre finca matriz; Este, vuelo sobre finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

4. Piso letra C, que ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

5. Piso letra D, que ocupa una superficie de 100,97 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,4 por 100.

## Planta segunda:

6. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura), son idénticos al piso primero A.

7. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

8. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

9. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

## Planta tercera:

10. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

11. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

12. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

13. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta cuarta:

14. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

15. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

16. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

17. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta quinta:

18. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

19. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

20. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

21. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta sexta:

22. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

23. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

24. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

25. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta séptima:

26. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

27. Piso letra B. Su distribución, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

28. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

29. Piso letra D. Su distribución, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta octava:

30. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

31. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

32. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

33. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta novena:

34. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

35. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

36. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

37. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta de ático:

38. Piso letra A. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en varios compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, piso B y descansillo; Sur, piso D y descansillo, y Oeste, vuelo sobre resto finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

39. Piso letra B. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

40. Piso letra C. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este y Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso D.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

41. Piso letra D. Ocupa una superficie de 80,11 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz.

Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

Inscritas las hipotecas a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.143, libro 470, folio 38, finca número 40.304, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz y por las inscripciones segunda de las fincas 42.901 a 42.981, ambas inclusive, sólo impares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.639-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de don Román Sanahuja Bosch con doña Concepción Collado González y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las once horas del día veintitrés de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—23. Piso sexto letra C del bloque número 10, sito en la manzana número siete, de la Urbanización San José de Valderas, hoy avenida de los Castillos, número 36, sexto C, de Alcorcón. Ocupa una superficie útil de 102,83 metros cuadrados y construida de 129,21 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con vivienda letra D, de igual piso; izquierda, entrando y fondo, con terreno de la Urbanización, y frente, con rellano de anexo, hueco del ascensor, vivienda letra B, de igual piso y patio abierto. Cuota 4,48 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.203, libro 575,

folio 202, finca número 46.249, primera.

Tipo de subasta: 2.100.000 pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.640-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Financiera de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, contra don Vicente Ibáñez Gámez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate, el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el que a continuación se indica, una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, que sirvió de base para la primera.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Automóvil marca "Seat 124", matrícula M-4263-A, que se encuentra en poder del demandado don Vicente Ibáñez Gámez, domiciliado en Madrid, avenida de José Antonio, número 70.

Tipo de la presente subasta: sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.638-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Jesús Paredes Durán, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor marca "Saba", de 27 pulgadas, que fué valorado en la suma de 40.000 pesetas.

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente para tomar parte en la misma los licitadores, el diez por ciento de la suma de treinta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del próximo día veintiséis de junio, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.641-T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 28

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del condenado Juan Francisco Timil Sánchez, mayor de edad, hijo de Jesús y de Felicidad, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, núm. 16, tercero, actualmente en ignorado paradero, para que cumpla la pena de siete (7) días de arresto menor que le ha sido impuesta como pena principal en los autos de juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, bajo el número 270 de 1979, sobre estafa, debiendo ser puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, sito en María de Molina, núm. 42, cuarta planta.

(G. C.—5.483)

(B.—4.920)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito núm. 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 311 de 1981, seguidas en este Juzgado sobre contra los intereses generales, en las que aparecen como denunciados Francisco Herrero García, Angel Garrido López, David Fidel Zarauza Rodríguez, Ignacio Sánchez Muñoz y Francisco Tirado Mediavilla, ambos en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 2 de junio y su hora de las doce y treinta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse.

(B.—4.872)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

José Cabrerías Cuaresma, hijo de Carlos y de Mercedes, natural de Malabo, provincia de Guinea Ecuatorial, nacido el 21-1-1955, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuatrecasas, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la Comandancia de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de abril de 1981.—El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—4.870)

(B.—4.451)

CEUTA

Queda anulada la requisitoria publicada por los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia de Madrid y de la ciudad de Ceuta, que se remitieron el día 17 de abril de 1973, relativa al procesado, Aforado de Guerra, Vicente Miralles Mohamed, en la causa núm. 44 de 1973, que se le sigue por el delito de deserción.

Ceuta, 13 de abril de 1981.—El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.601)

(B.—4.331)



# Magistraturas de Trabajo

## DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

### EDICTOS

Don Marcial Rodríguez Esteban, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.880/80, a instancia de don Francisco Asenjo López y otros, contra «Industrias de la Madera Ruiz Alvarez, S. A.», y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Finca urbana: Piso undécimo izquierdo, sito en la Avda. de La Habana, número 15, planta undécima, superficie aproximada de ciento noventa y seis metros con noventa y siete decímetros cuadrados (196,97 m<sup>2</sup>). Cuyos linderos y demás circunstancias obran en autos. TOTAL: 4.333.340 ptas.

(Cuatro millones trescientas treinta y tres mil trescientas cuarenta pesetas.)

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de septiembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

#### Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

#### Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

#### Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

#### Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

#### Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

#### Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

#### Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avda. de La Habana, número 15 (inmueble), Madrid, a cargo de don Luis Ruiz Alvarez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de abril de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—740)

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.919/80, a instancia de doña Pilar Revuelta San Juan Catalán, contra don José Pedro Gil Madorrán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un vehículo, marca «Chrysler» dos litros, color marrón metálico, techo oscuro, en buen estado de conservación y funcionamiento.

TOTAL: 300.000 pesetas. (Trescientas mil pesetas.)

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de septiembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de octubre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

#### Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

#### Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

#### Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

#### Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

#### Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

#### Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la

adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

#### Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle La Bañeza, número 6-1.º, letra A, Madrid, a cargo de don José Pedro Gil Madorrán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—731)

Don Mariano San Pedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 782/80, a instancia de don Alejandro Fernández Ramos, contra don José Antonio Lafuente Sánchez y esposa, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Finca urbana: número cuarenta. Piso quinto, letra H, en planta quinta de la casa número tres de la calle de Peñascales. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número dos-I, al folio 190 del tomo 1.260, integrado en la finca número 57.973, descrita anteriormente. Propiedad del demandado y esposa.

Valor real: 1.801.130 pesetas total. (Un millón ochocientos una mil ciento treinta pesetas.)

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de septiembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de octubre de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de octubre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

#### Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

#### Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

#### Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

#### Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

#### Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió

de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

#### Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

#### Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Peñascales, número 3-5.º - Madrid, a cargo de don José Antonio Lafuente Sánchez y esposa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—732)

Don Mariano San Pedro Corral, Magistrado de Trabajo de la número 10 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 178/81, a instancia de don Desiderio Valverde Pedraza y otros, contra don Gonzalo Fernández de Araoz y Núñez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un televisor marca «Philips», color, de tamaño grande.

Un tresillo «Dex» pana roja y su mesa.

Un comedor completo de estilo «Reina Ana», compuesto de diez sillas y mesa inglesa y mueble-aparador con juego de café de plata y dos candelabros.

Total: 860.000 ptas. (Ochocientos sesenta mil pesetas.)

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 16 de septiembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de octubre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

#### Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

#### Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

#### Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

**Sexta**

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

**Séptima**

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

**Octava**

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena**

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Núñez de Balboa, número 46, Madrid, a cargo de don Gonzalo de Araoz y Núñez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—733)

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en el Departamento Especial de Ejecuciones Contenciosas, con el número 1.484/80, dimanantes de los de este Tribunal, con el número de expediente 1.927/79, seguidos a instancia de José Manuel Andrés Fuenteta y otros contra la empresa «Aislarid, S. A.», en reclamación por reestructuración de plantillas, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Magistrado, Sr. Parada Vázquez.—En Madrid, a 16 de noviembre de 1979.

Dada cuenta; únanse los escritos al procedimiento de su razón. Se decreta el embargo del almacén propiedad de «Aislarid, S. A.», sito en la calle en proyecto, s/n., con vuelta a la de Puerto Monasterio 28, de Madrid, que se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al tomo 551, de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 104, finca número 38.253, Inscripción 4.ª. Una vez firme esta providencia remítase mandamiento por duplicado ejemplar al Registro de la Propiedad número 10 a fin de que por éste se practique la anotación preventiva de embargo que sobre el citado inmueble se ha decretado, a fin de cubrir un principal que asciende a 3.042.240 pesetas (tres millones cuarenta y dos mil doscientas cuarenta pesetas), más quinientas mil pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos; que por este Registro de la Propiedad se libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que se hagan constar las cargas hipotecarias, censos y gravámenes a que esté afecto el citado inmueble, o de que, en su caso, se halle libre de cargas, debiendo devolver uno de los ejemplares de dicho mandamiento debidamente cumplimentado para su unión al procedimiento a la mayor brevedad posible. Requierase a la empresa «Aislarid S. A.», a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia de que de no hacerlo se podrá emplear contra ella, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apre-

mios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad y a costa de dicha parte ejecutada, se libre certificación de lo que respecto a él resulte, y en su caso, testimonio de las escrituras conducentes. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fé.—Ante mí: Parada Vázquez. González Velasco.—Rubricados.

Y como quiera que la ejecutada «Aislarid, S. A.», se encuentra en desconocido e ignorado paradero y para que sirva de notificación en regla, libro el presente en Madrid, a 6 de abril de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—4.810)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inocente Plaza García, contra «Reyes Ikar, S. L.», y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.647/80, se ha acordado citar a «Reyes Ikar, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Reyes Ikar, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.811)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número del margen a instancia de José Luis Ortega Triguero contra «Toro, S. A.», y otro por el concepto de despido, se ha dictado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don José Luis Ortega Triguero, contra el empresario demandado «Toro, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado y debo condenar y condeno al empresario demandado a que readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde el día 28 de noviembre de 1980, fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar. Tratándose de despido nulo debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de que en caso de insolvencia hubiera de responder a lo legalmente ordenado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Toro, S. A.», la cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.744)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número 2.039/80, a instancia de Lorenzo Arroyo Analla con la empresa Julio Díaz de Benito sobre reclamación por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y provincia, don Fernando de Lorenzo Martínez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Lorenzo Arroyo Analla con la empresa Julio Díaz de Benito, con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de cuarenta mil novecientas trece pesetas con once céntimos de indemnización por despido, más la indemnización complementaria importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que lo fue el 24 de julio de 1980 hasta el día de hoy.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Julio Díaz de Benito, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.745)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 617/1980, de Madrid, a instancia de Dolores Rodríguez López, contra «Risuán», sobre amnistia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo entre Dolores Rodríguez López y la empresa «Risuán, S. A.», a la que condeno a que abone a la actora una indemnización de doscientas ochenta y seis mil novecientas dos pesetas y los salarios de tramitación en cuantía de cincuenta mil ochocientos cincuenta y tres pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Madrid, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Risuán», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario, María Belén Zaera (Firmado).

(B.—4.876)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.533/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Matilde Galisteo Navarro, contra «Carnaby Street» (Soledad Cruz Campo), sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Matilde Galisteo Navarro y la empresa «Carnaby Street», de la que es titular doña Soledad Cruz Campo, y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condeno a la citada empresa a que le abone por este concepto la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y como indemnización complementaria quinientas veinte mil pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Madrid, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Soledad Cruz Campo («Carnaby Street»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de mayo de 1981. El Secretario, María Belén Zaera (Firmado).

(B.—4.877)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Benito Gómez Nieto y dos más, contra Juan Alfonso Andrés, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 192/81, se ha acordado citar a Juan Alfonso Andrés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Alfonso Andrés, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Díaz de Sonseca y Gómez, contra «Frindus, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía en reclamación por despido, registrado con el número 248/81, se ha acordado citar a «Frindus, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las 9.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Frindus, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.881)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Riva Suarez-

díaz, contra «Asepeyo» y otros, en reclamación por un accidente registrado con el número 1.143/80, se ha acordado citar a José León Tajés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José León Tajés, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.882)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 111/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Pedro García López y Román Uceda Valverde, contra Agustín García Marcos y otros, sobre despido, con fecha 9 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Providencia

Magistrado Trabajo número 3.—Ilustrísimo Sr. D. Pablo Burgos de Andrés. Dada cuenta, del anterior escrito por el que se insta la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, cítase a don Pedro García López, a don Román Uceda Valverde y a las empresas «Cubiertas y Mzov, Sociedad Anónima», y a don Agustín García Marcos y al Fondo de Garantía Salarial, a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 17 de junio, a las 10,10 horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndolo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo dijo, mandó y firmó S.S.ª Ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Agustín García Marcos, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.883)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 886/79 - Ejecución 241/79, a instancia de José María Moreno Gómez, contra Carlos Pérez Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un vehículo marca «Citroën GS», matrícula M-3799-BG.  
Importa la presente tasación la suma de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de junio; y en tercera subasta, también en su

caso, el día 1 de julio, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

#### Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

#### Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

#### Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

#### Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

#### Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

#### Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

#### Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—763)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 953/80 - R. 18/1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Martín Moreno, contra «Arteblán, S. A.», y otro, sobre incapacidad, con fecha 20 de abril de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Admitida en tiempo y forma el propósito de interponer recurso de suplicación por la parte actora. Quede el mismo en suspenso hasta tanto sea notificada la sentencia a la demandada «Arteblán, S. A.». Notifíquese a las partes. A la demandada «Arteblán, S. A.», por correo y edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a «Arteblán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.880)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 38-173/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Abad y otros, contra «Burner, S. A.», sobre cantidad, con fecha 30 de abril se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### Fallo

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la empresa «Burner, S. A.», en suspensión de pagos, a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Francisco Abad Sánchez, 749.959 pesetas; a don Mariano Aguado Fernández, 532.017 pesetas; a don Antonio Aranda Martínez, 486.191 pesetas; a don Pedro Arcos Chacón, 597.184 pesetas; a don Francisco Ballesteros Parrilla, 579.150 pesetas; a don Salvador Ballesteros Sala, 581.438 pesetas; a don Emilio Blas Revuelta, 678.418 pesetas; a don Domingo Bufet Royo, 453.521 pesetas; a don Emilio Burgos Fernández, a 531.158 pesetas; a don Fernando Burgos Fernández, 504.001 pesetas; a don Miguel Burgos Fernández, 514.525 pesetas; a don José Antonio Cabrerías Díaz, 1.122.777 pesetas; a don Ramón Claveiro Louzano, 581.055 pesetas; a don Benigno Cano Cano, 493.040 pesetas; a don José Capín López, 514.656 pesetas; a don Alberto Cardenete Ros, 586.396 pesetas; a don Gerardo Careaga Domínguez, 553.277 pesetas; a don Ramón Carralero Sánchez, 799.697 pesetas; a doña Capitalina Paz Carrera López, 664.588 pesetas; a don Miguel Cegarra Ortega, 514.657 pesetas; a don Fernando Condado Díaz, 595.903 pesetas; a don Luis Coria Márquez, 597.555 pesetas; a don Amadeo Cornelio Zarza, 475.126 pesetas; a doña Isabel Cortés García, 412.006 pesetas; a don Santiago Crespo Adanero, 675.126 pesetas; a don Miguel Cristóbal Fernández, 547.778 pesetas; a don Rafael Cruzado Gallego, 405.065 pesetas; a don Rafael Cuesta Fresno, 462.115 pesetas; a don Manuel Chicharro Rodríguez, 405.065 pesetas; a don Mariano de la Vieja Molina, 439.968 pesetas; a don Juan Francisco de Pedro Villalba, 481.207 pesetas; a don Francisco Domínguez Gragado, 464.667 pesetas; a doña Lorenza Domínguez Bragado, 414.621 pesetas; a don Vicente Domínguez Velázquez, 773.110 pesetas; a don Miguel Doncel Arias, 514.656 pesetas; a don Miguel Ángel Durán Natividad, 470.207 pesetas; a don Mariano Espinosa Jiménez, 497.840 pesetas; a don José Exérez Lorenzo, 665.056 pesetas; a don José Feito Antón, 522.828 pesetas; a don Luis Fernández García, 628.414 pesetas; a doña Nicolasa Fernández Rodríguez, 397.991 pesetas; a don Braulio Galisteo Molina, 634.311 pesetas; a don Francisco Galisteo Molina, 478.893 pesetas; a don Mariano Gálvez Infante, 529.690 pesetas; a don Germán García Alcobendas Sánchez, 628.412 pesetas; a don Eduardo García Cebrián, 464.387 pesetas; a don Vicente García-Cuevas Calvo Fdez., 547.788 pesetas; a don Procopio García Díaz, 581.053 pesetas; a don Ángel García Egido, 520.006 pesetas; a don Jesús García Gutiérrez, 719.402 pesetas; a don Pedro García Ladera, 497.837 pesetas; a don Alfonso García Matarán, 665.048 pesetas; a don Federico García Melo, 481.722 pesetas; a don Cándido Gómez Santa Cruz, 531.155 pesetas; a don Pedro González Carpallo, 963.786 pesetas; a don Juan José González Rubio, 503.404 pesetas; a don Pedro Guijarro Álvarez, 481.192 pesetas; a don José Luis Hernández Hernández, 486.458 pesetas; a don Juan Higuera Villa, 1.120.064 pesetas; a don Fernando Jiménez Moya, 481.192 pesetas; a don Félix Larra Cordero, 559.039 pesetas; a don Jesús María Lavalí Echevarría, 470.204 pesetas; a don Carlos Lázaro Peralta, 565.187 pesetas; a don Teodoro López Barrero, 514.523 pesetas; a don Francisco López

Casas, 579.373 pesetas; a don Emiliano López Cebrián, 531.169 pesetas; a don Lucio López González, 453.519 pesetas; a don José Manuel López Valenzuela, 548.556 pesetas; a don Luis Marcos Arcas, 514.523 pesetas; a don Tomás Marcos Martín, 577.722 pesetas; a don Luis Marcos Verdugo, 675.758 pesetas; a doña María Teresa Martín Hernández, 665.048 pesetas; a doña Rosa M.ª Martín Hernández, 397.989 pesetas; a don Jesús Martínez García, 486.758 pesetas; a don Manuel Martínez García, 446.387 pesetas; a don Juan Carlos Martínez Vilches, 412.083 pesetas; a don Miguel Mateos Morales, 674.740 pesetas; a don José Mateos Ramos, 481.192 pesetas; a don Luis Francisco Maurenza Hernández, 481.722 pesetas; a don Juan Carlos Maurenza Hernández, 565.187 pesetas; a don Manuel Mercado Munuera, 508.917 pesetas; a don Luis Merino Santiago, 556.489 pesetas; a don Andrés Monje Sánchez, 481.722 pesetas; a don Jesús Montaña Orejón, 476.378 pesetas; a don Carlos Montes Castellanos, 626.932 pesetas; a don Francisco Javier Montoro Carmona, 637.337 pesetas; a don Javier Moratalla Mata, 405.062 pesetas; a don Antonio Moreno Alvarez, 708.970 pesetas; a don Francisco Javier Moreno Hernández, 405.062 pesetas; a don José Oscar Morillo Holguín, 652.820 pesetas; a don Pedro Navarro Ayuso, 520.031 pesetas; a don Francisco Nicolás Rives, 503.407 pesetas; a don Santiago Orense Saiz, 726.794 pesetas; a don Cecilio Padial Díaz, 470.470 pesetas; a don Sabino Pastana Sánchez, 412.087 pesetas; a don José Agustín Pavón Barranco, 514.658 pesetas; a don Ramón Pedro Viejo Esteban, 479.339 pesetas; a don José Pérez Gordillo, 531.167 pesetas; a don Inocente Plaza Mco, 531.167 pesetas; a don Miguel Ponce Jiménez, 740.488 pesetas; a don Luis Prados Murillo, 503.407 pesetas; a don Antonio Quesada Pulgar, 531.167 pesetas; a don Manuel Ramírez Fernández, 559.041 pesetas; a don Pablo Ramos Díaz, 462.113 pesetas; a don Antonio Ramos Jiménez, 503.392 pesetas; a don Tomás Rebolledo Santo Domingo, 834.857 pesetas; a don Angel Remundo Gómez, 413.726 pesetas; a don Severino Rilova Jorde, 445.339 pesetas; a don Antonio Rodríguez Puerta, 478.907 pesetas; a don Leopoldo Romero Blázquez, 674.745 pesetas; a don Bartolomé Rubio García, 520.027 pesetas; a don Angel Ruiz Jiménez, 724.748 pesetas; a don Marcelino Ruiz Palacios, 803.140 pesetas; a don Carlos Sanavia Alcalá, 495.528 pesetas; a don Jacinto Sánchez Hedez., 581.058 pesetas; a don Santiago A. Sánchez Manjavacas y García Bustamante, 597.875 pesetas; a don Manuel Rafael Sánchez Salido, 497.841 pesetas; a don Juan Sánchez Sandóval, 405.065 pesetas; a don Francisco Santiago Gómez, 540.084 pesetas; a don Ambrosio Sanz Cano, 464.351 pesetas; a don Pedro José Sanz Plaza, 405.065 pesetas; a don Angel Sanz Poza, 405.065 pesetas; a doña María del Carmen Serna Serna, 405.065 pesetas; a don Manuel Justo Solís García, 437.511 pesetas; a don Justo Solís Sanz, 547.782 pesetas; a don Joaquín Tadeo Tercero, 453.893 pesetas; a don José Luis Tebar Rentero, 503.407 pesetas; a don Santiago Teclmayer Romero, 462.116 pesetas; a don Francisco Triguero Cardente, 531.150 pesetas; a don Arturo Truchado Alonso, 479.345 pesetas; a don Ernesto Truchado Carrisajo, 691.378 pesetas; a don Ramón Valdenebro del Pino, 486.854 pesetas; a don Casimiro Valero Carpintero, 562.494 pesetas; a don Vicente Valles Sánchez, 514.526 pesetas; a don Juan José Varo Ponce, 497.841 pesetas; a don Antonio Vicente Jiménez, 672.497 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el Excmo. Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de

Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de quedo y fe.

Y para que sirva de notificación a «Burner, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.884)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.829/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Luis Barrios Fernández, contra «Minería Guadarrama, S. A.», sobre despido, con fecha 27 de abril de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Madrid, a 27 de abril de 1981.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón. Requierase a la parte demandada «Minería Guadarrama, S. A.», para que en plazo de tres días acredite la readmisión a su puesto de trabajo del demandante.

Firmado: Don Juan A. Linares.—Ante mí: María Francisca Soriano Vela.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Minería Guadarrama, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.886)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Blázquez, contra Edgardo José Grell Leiman, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.842/80, se ha acordado citar a Edgardo José Krell Leiman, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta 2.ª de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Edgardo José Krell Leiman, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.885)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurea Manuela Camuñas y otros, contra Juan José Civit Vieira, en reclamación por despido, registrado con el número 1.313-17/81, se ha acordado citar a Indalecio Pantoja Carmena, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, nú-

mero 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Indalecio Pantoja Carmena, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.888)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Peñasco Velasco, contra «Cinosa» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.312/1981, se ha acordado citar a «Cinosa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cinosa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.890)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel López Muñoz, contra «Siden, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 5.293/80, se ha acordado citar a «Siden, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración del incidente que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa «Siden, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.889)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.135/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de

Pilar Roales Redondo, contra «Guimar, S. L.», sobre cantidad, con fecha 29 de abril de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta con el anterior escrito de la demandante, únase a los autos de su razón. Se tiene por formulado recurso de reposición, por parte de la demandante, contra la providencia de fecha 18 de febrero de 1980. Dese traslado de copia del escrito de recurso presentado a la empresa «Guimar, Sociedad Limitada», a efectos de que pueda impugnar, si conviene a su derecho, en plazo de tres días.

Lo acordó y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Guimar, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 8 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.887)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.963-7/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Manuel Ferrera Sánchez y otros, contra «Jubo, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 27 de abril de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre los demandantes Manuel Ferrera Sánchez, Vicente Rodríguez Valero, José Ramón Mendoza García, María Antonia Landero Durán y Javier Erasun Rubio y la empresa «Jubo, S. A.», a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor de los demandantes una indemnización por falta de readmisión, de las cuales se condena a pagar a la empresa, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial respecto a la diferencia, las cantidades que más adelante se dirán. Asimismo, se condena a la empresa demandada a abonar a los actores los salarios de tramitación, desde la fecha de los despidos hasta la de esta resolución.

A Manuel Ferrera Sánchez: 102.696 pesetas por indemnización falta de readmisión; 66.099 pesetas, a cargo de la empresa; 36.597 pesetas, a cargo del Fondo de Garantía Salarial; 262.575 pesetas, salarios tramitación.

A Vicente Rodríguez Valero: 257.672 pesetas, indemnización falta readmisión; 154.604 pesetas, a cargo de la empresa; 103.068 pesetas, a cargo del Fondo de Garantía Salarial; 525.150 pesetas, salarios tramitación.

A José Ramón Mendoza García: 102.687 pesetas, indemnización falta de readmisión; 61.613 pesetas, a cargo de la empresa; 45.074 pesetas, a cargo del Fondo de Garantía Salarial; 375.075 pesetas, salarios tramitación.

A M.ª Antonia Landero Durán: 129.769 pesetas, indemnización falta de readmisión; 77.862 pesetas, a cargo de la empresa; 51.907 pesetas, a cargo del Fondo de Garantía Salarial; 262.575 pesetas, salarios tramitación.

A Javier Erasun Rubio: 61.108 pesetas, indemnización falta de readmisión; 36.665 pesetas, a cargo de la empresa; 24.443 pesetas, a cargo del Fondo de Garantía Salarial; 195.300 pesetas, salarios tramitación.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid; de todo lo que como Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Jubo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 8 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.891)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Venegas Moscoso, contra «Cristalerías Artísticas, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.305/81, se ha acordado citar a «Cristalerías Artísticas, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de diciembre, a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cristalerías Artísticas, S. A.» (en su legal representación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.632)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Román López Esteban, contra «Monteler, S. A.», y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 549/81, se ha acordado citar a «Monteler, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Monteler, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.892)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael González Jodar, por su hijo y dos más, contra Domingo Chaparro Antequera y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 295-97/81, se ha acordado citar a Domingo Chaparro Antequera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer per-

sonalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Domingo Chaparro Antequera, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.749)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mateo Hervella Fernández, contra «Tintorerías Toscana, S. A.» e I. N. S. S., en reclamación por jubilación, registrado con el número 380/81, se ha acordado citar a «Tintorerías Toscana, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tintorerías Toscana, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.750)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicolas Bravo Sanguino y Florentina Fernández Gómez, contra Manuel Pallas Miguel y Félix Manso Martín, en reclamación por despido, registrado con el núm. 3.336-7/1980, se ha acordado citar a Manuel Pallas Miguel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Pallas Miguel, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.812)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

En los autos número 3.501-12/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de

Josefa Francisca Martín García y otros, contra «Chiu Shu» y otros, sobre despido, con fecha 30 de abril de 1981 se ha dictado incidente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 9 de junio, a las 12 horas de su mañana, en la sala de vistas de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a Shang Cheng Fang, Juan Ou Chi Lin y Hsu Yao Ming, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.813)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Mercedes Infante Rodríguez, contra «Augusto Rodríguez, S. A.», sobre despido, con fecha 23 de abril de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador doña Mercedes Infante Rodríguez por la empresa «Augusto Rodríguez, S. A.», con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 135.475 pesetas; y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido 3 de diciembre de 1980 a las de este auto.

Y para que sirva de notificación a «Augusto Rodríguez, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.814)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.471/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Gerardo Hernández Bobadilla, contra «Tig España, S. A.», sobre cantidad, con fecha 6 de abril de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase. Como se pide se decreta ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento. Regístrese y dese a la misma la tramitación correspondiente. Procédase al embargo de bienes suficientes para cubrir el principal del presente procedimiento que asciende a 159.712 pesetas más 15.000 pesetas de costas provisionales y existiendo una sobrante en la Magistratura de Trabajo número 5, dirijase atento oficio a la misma a fin de que tenga a bien proceder al embargo del sobrante que existe suficiente para cubrir principal y costas.

Y para que sirva de notificación a «Tig España, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.815)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Garijo Gómez contra Fernando Vaquero Márquez en reclamación por despido, registrado con el número 810/81, se ha acordado citar a Fernando Vaquero Márquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de

junio a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra H de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Fernando Vaquero Márquez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.752)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

## EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.055/80, a instancia de José Díaz Ramos y otros contra Vicente Ortega Fernández en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

(P. E.) Un vehículo marca «Avia», matrícula M-650752. Total: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de septiembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de septiembre de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de octubre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

## Primero

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

## Segunda

Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

## Tercera

Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

## Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

## Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

## Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

## Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de

tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

## Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

## Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Orfebrería, número 15, Torrejón de Ardoz (Madrid), a cargo de don Vicente Ortega Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—766)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

## EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Vinuesa Cortazar contra «Blanco», en su titular Bernardo Blanco Solana, en reclamación por despido, registrado con el número 106/81, se ha acordado citar a «Blanco», en su titular Bernardo Blanco Solana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en el día 2 de julio de 1981, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Blanco», en su titular don Bernardo Blanco Solana se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.695)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

## EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan López Leon contra Mariano Herrero del Alamo (Herederos), en reclamación por despido, registrado con el número 771 bis/80, se ha acordado citar a herederos de Mariano Herrero del Alamo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio de 1981 a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con

todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los herederos de Mariano Herrero del Alamo se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.819)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Redondo Ponce contra «Bar Restaurante el Dólar», en su propietario Ramón Polo Gaitero, en reclamación por despido, registrado con el número 65/81, se ha acordado citar a Ramón Polo Gaitero, propietario «Bar-Restaurante el Dólar», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 1981 a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ramón Polo Gaitero, propietario del «Bar-Restaurante El Dólar», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.818)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez Vila, representante de Julia García Merino, contra «Dumag, S. L.», interventores judiciales y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.301/80, se ha acordado citar a «Dumag, S. L.», en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 1981 a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Dumag, S. L.» («Duplicaciones Magnéticas»), en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.817)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Gómez Masa, contra Luis López Gibaja en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.077/80, se ha acordado citar a Luis López Gibaja, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio de 1981 a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis López Gibaja, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.816)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Paz Villanueva Pérez, contra «Jemasa, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 5/81, se ha acordado citar a «Jemasa, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio de 1981, a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Madrid, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.696)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Garrido Gómez y otro, contra «Ruizba, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 908/80, se ha acordado citar a «Ruizba, S. A.», en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 1981 a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ruizba, S. A.», en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.697)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los exhortos 20/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Durán Moreno y otros contra «Construcciones Saceco, S. A.», y otra, sobre cantidad, con fecha 7 de abril de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Ilmo. señor Romero Bustillo.—En Sevilla a 7 de abril de 1981.—Dada cuenta. Visto que la empresa demandada no ha comparecido ni aparecido citado, se suspenden los actos señalados para el día de la fecha y para la celebración del acto de conciliación, y en su caso de juicio, se señala el próximo día 6 de julio a las 9 horas de su mañana, previniendo a las partes que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá por incomparecencia de la parte demandada. Notifíquese esta resolución a los litigantes, que servirá de citación en forma, haciéndolo por lo que afecta a la empresa «Construcciones Saceco, Sociedad Anónima», por edicto y por carta certificada. Lo mandó y firma Su Señoría Ilma.—Doy fe, Romero.—José María Vallejo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Saceco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.

(B.—4.698)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Carrasco González, contra «Coyre, S. L.», y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 46/81, se ha acordado citar a «Coyre, S. L.», en su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 1981, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación de «Coyre, S. L.», en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.699)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Valeriano Moreno Campos contra «Compañía Española de Distribución de Sonido, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.108/80, se ha acordado citar a «Compañía Española de Distribución de Sonido, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Compañía Española de Distribución de Sonido, S. A.» («Don Decibelio»), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.706)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Sánchez López, contra «Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.107/80, se ha acordado citar a «Comercial Ibérica de Accesorios, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Comercial Ibérica de Accesorios, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.707)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sabino González Prieto, contra «Sociedad Hostelería Roma, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 246/81, se ha acordado citar a «Sociedad Hostelería Roma, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

pendarán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Hostelera Roma, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.709)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Luis García Agudo contra «Pinturas Romero, Sociedad Anónima», y otro en reclamación en el día de la fecha en el número 3.112/80, se ha acordado citar a «Pinturas Romero, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Pinturas Romero, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.710)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Delgado González y otros contra «Cooperativa Taller de Composición y Diseño», y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 243/81, se ha acordado citar a «Cooperativa Taller de Composición y Diseño», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cooperativa Taller de Composición y Diseño», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.711)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proce-

so seguido a instancia de María del Carmen Pando del Barrio y otro contra Antonio Díez Gutiérrez y otro en reclamación por despido, registrado con el número 114/81, se ha acordado citar a Antonio Díez Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de julio a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Díez Gutiérrez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.712)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.099/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Régulo Burgos Pérez, contra Andrés Jaimen Puche, sobre cantidad, con fecha 23 de abril de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 23 de abril de 1981.—El Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid, ha visto los presentes autos, seguidos en reclamación por cantidad, entre partes, de una, y como demandante, Régulo Burgos Pérez, y de la otra y como demandado Andrés Jaimen Puche, no comparecido, y

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por Régulo Burgos Pérez contra la empresa Andrés Jaimen Puche, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 134.721 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España y 302 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, respectivamente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, don Francisco Requejo Llanos (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Andrés Jaimen Puche, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.894)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.607/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Gómez García, contra «Milko», sobre despido, con fecha 24 de abril de 1981 se ha dictado sentencia,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por Francisco Gómez García contra la empresa «Milko», de la que es titular José Manuel Salvador Salas, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 425.500 pesetas (de las cuales) «digo» y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dictó sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España y 302 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, respectivamente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, don Francisco Requejo Llanos (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Milko», en su propietario José Manuel Salvador Salas, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.895)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.216/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Luis López Oñate, contra «Cetesa» («Compañía Publicitaria de Excluyas Telefónicas, S. A.»), sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Luis López Oñate, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 14 de las de Madrid, en fecha 24 de octubre de 1979, a virtud de demanda por él formulada contra la empresa «Cetesa», en relación por despido, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a Luis López Oñate, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.896)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Esther Rosa Blanco, contra «Cicasa», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.297/80, se ha acordado citar a «Cicasa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

8 de octubre a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cicasa» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.715)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Hortalá López, contra Renfe y otros, en reclamación por impugnación elecciones sindicales, registrado con el número 1.006/80, se ha acordado citar a los que al dorso se relacionan, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de junio a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

#### Dorso que se cita

D. Angel Calvo Arraiz.  
Renfe.  
Sindicato Ferroviario de Comisiones Obreras.  
Sindicato Ferroviario de la Unión General de Trabajadores.  
Sindicato Ferroviario de la Unión Sindical Obrera.  
Sindicato Ferroviario Unitario.  
Sindicato Independiente de Cuadros de Renfe.  
Asociación de Personal Excluido de Reglamentación y Titulado Superior de Renfe (D. Fernando Iniguez Pérez, Presidente).

Comité de Centro de Trabajo de la Dirección de Material.

D. Juan Jesús Pérez García.  
D. José Luis Sánchez González.  
D. Santos Bargaño Cogollor.  
D. Rafael Gil Arenas.  
D. Javier Alonso Carballera.  
D. Antonio Lizandara Lorente.  
D. Manuel Vidal Colmenero.  
D. Isidoro López Antón.  
D. Arturo Díaz Pereda.  
D. Manuel Blasco Bujados.  
D. Modesto Montuenga Montón.  
D. José Rius Alba.  
D. Julio Vila Ros.  
D. Manuel López-Francos Sanz.  
D. Manuel Hernando Martín.  
D. Ramón Porrás Alcántara.  
D. Emilio Miravet García.  
D. José Luis Magaz Casaux.  
D. Jesús Carballal López.  
D. José Borja Castañar.  
D. Fernando Iniguez Pérez.  
D. Lázaro Eugenio Thereau Ahumada.  
D. Justo Arenillas Melendo.  
D. Emiliabo Aguilar García.  
D. Antonio Bodegas Tobalina.  
D. Sebastián Palacín Palomo.  
D. Fernando Domínguez Martín Sánchez.  
D. Florencio Alcalá García.  
D. Serafín Amores Martín.  
D. David Tutor Pardo.  
D. Gabriel Varela Fernández.

Y don César Rodríguez González.  
Y para que sirva de citación a los que al dorso se relacionan, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.820)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 882/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Crispín García Vicente, contra «Astromatix Española, S. A.», sobre cantidad, con fecha 28 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Astromatix Española, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a Crispín García Vicente 99.769 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Astromatix Española, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.897)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.356/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Catalina Romo, contra «Blanco», sobre despido, con fecha 2 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Catalina Romo Herrador contra la empresa «Blanco», titular Bernardo Blanco Solana, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquella; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión de la actora o el abono de una indemnización de 284.000 pesetas y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción, se entiende que procede a la readmisión de la trabajadora.

Y para que sirva de notificación a «Blanco», titular Bernardo Blanco Solana, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.898)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 858/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Acedo Martín, contra «Obras y Ambientaciones Térmicas, S. A.», sobre cantidad, con fecha 11 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José Acedo Martín, debo condenar y condeno a la empresa «Obras y Ambientaciones Técnicas, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial a que pague la siguiente cantidad: 556.541 pesetas. Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial a sus efectos.

Y para que sirva de notificación a «Obratecsa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.899)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.049/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Argimiro Sánchez Martín, contra «Indos, S. A.», sobre cantidad, con fecha 13 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Argimiro Sánchez Martín, debo condenar y condeno a la empresa «Indos, S. A.», a que pague la cantidad de 46.561 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Indos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.900)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.273/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Antonio Fernández y otros, contra «Reyduro, S. A.», y otros, sobre resolución contrato, con fecha 13 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resueltos los contratos que ligaban a la empresa con los trabajadores que a continuación se relacionarán; y debo condenar y condeno a la demandada, a que les abone, en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a José Antonio Fernández Bargallo, 251.668,75 pesetas; a Amparo Puche Colomer, 515.661,25; a Ana Iborra Modesto, 333.217,50 pesetas; a Juan Marco Ripoll, 1.572.949 pesetas; a José Perpiñá Moratona, pesetas 149.568.

Y para que sirva de notificación a «Reyduro, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.901)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 991/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio Hernández Díaz y otros, contra «Raec, S. A.», sobre indemnización, con fecha 11 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el oficio, con valor de demanda, del Ilmo. señor Delegado de Trabajo de Madrid, a de 2 de octubre de 1980, debo condenar y condeno a la empresa «Ricardo Augusto Crespo, S. A.», a que pague a los trabajadores, en concepto de indemnización por la rescisión de sus contratos de trabajo, las siguientes cantidades: a Antonio Hernández Díaz, 110.000 pesetas; a Miguel Rodríguez Muñoz, 120.000 pesetas; a José Jodrá Aguado, 85.000 pesetas; a Avelio García Álvarez, 195.000 pesetas; a Isabel Herrera Vicente, 170.000 pesetas; a M.ª Luisa Suárez Pérez, 170.000 pesetas; a Norma Beatrix Carricaburo Iglesias, 145.000 pe-

setas; a Josefa Rosario Tornel Calderón, 115.000 pesetas; a Carlos Nieto Bielsa, 56.000 pesetas; a Miguel Angel Fucyo del Hoyo, 56.000 pesetas; a José Manuel Alba Cardoso, 68.000 pesetas; a Amparo Boiza Alvarez, 25.000 pesetas; a María Cruz Barrera Jiménez, 53.000 pesetas; a María Mercedes López Frías, 20.000 pesetas; a Miguel Angel Pérez Coso, 55.000 pesetas; a Eduardo Juan Robles, 55.000 pesetas; a Emilio Alvarez Pozo, 25.000 pesetas; a Antonio Illescas Capilla, 36.000 pesetas; a Julián Torrecillas Campos, 12.000 pesetas; a José Manuel Casado Mendoza, 38.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Ricardo Augusto Crespo, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de mayo de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—4.902)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Orozco Hergera contra «Ynclán Decoración, Sociedad Anónima», en reclamación por sanción, registrado con el número 1.660/80, se ha acordado citar a «Ynclán Decoración, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ynclán Decoración, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.759)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Basilio Perino Trancón contra INSS y «Construcciones Dann, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.333/80, se ha acordado citar a «Construcciones Dann, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Dann, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.826)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE TRABAJO**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucas Pina Martínez contra INSS y otros, en reclamación por jubilación, registrado con el número 1.019/80, se ha acordado citar a «Cabaret Samba» y Juan Antonio García Vicente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cabaret Samba» y Juan Antonio García Vicente, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.825)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 956-7/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Antonio Muñoz Morales y otro, contra «Ramón Iruretagoyena, S. A.», e interventores judiciales, sobre cantidad, con fecha 23 de marzo de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Antonio Muñoz Morales, frente a «Ramón Iruretagoyena, Sociedad Anónima» e interventores, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que la demandada debe abonar a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Muñoz Morales, ciento setenta y seis mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, a Miguel de la Fuente Gómez, ciento cuarenta y tres mil trescientas setenta pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados que a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos que se refiere la mencionada disposición en las cuentas 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a «Ramón Iruretagoyena, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—4.760)

**El BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos**

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID).